



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 28-05-2019 03:22:48
Al Contestar Cite Este No.:2019EE47206 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI. CONTROL SERVICIO
DESTINO: PERSONA PARTICULAR/EVELYN JULIANA VARGAS C
TRAMITE: CARTA-COMUNICACION
ASUNTO: INV ADMINISTRATIVA 69139/2016

022100

Señor (a)
EVELYN JULIANA VARGAS CASTELLANOS
Carrera 11 Este No. 1 A – 58 Sur
Bogotá

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que mediante auto N° 2107 del 14 de marzo del 2019, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud decidió sobre la investigación administrativa N° 69139/2016 adelantada en contra de la entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente – Unidad de Servicios de Salud Materno Infantil, por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud.

El citado acto administrativo, en su parte resolutive dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN de todo procedimiento dentro de la Investigación Administrativa No. 9139/2016 en contra de la Institución SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MATERNO INFANTIL, identificado con NIT. 900959051-7 y código de prestador 1100130289, en cabeza de su Representante Legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar lo resuelto en la presente providencia al Representante Legal de la institución investigada, haciéndole saber que contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Despacho del Señor Secretario de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al quejoso el contenido del presente Auto enviando a la dirección de notificaciones registrada en la presente investigación.

ARTICULO CUARTO: Compulsar copias de la queja al Tribunal de Ética Médica para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Surtidas las actuaciones anteriores, en caso de que no se interpusiera recurso alguno en contra de la presente providencia dentro de los términos de Ley, remitir el expediente al Centro de documentación de la Secretaría Distrital de Salud para su archivo.

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA S
MARTHA JUDITH FONSECA SUÁREZ
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó Luis Alejandro Bareño B. Abogado Contratista - SDS
Revisó Omar Ortega – Profesional Especializado SDS

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**